



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 20

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C.A

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
DIRECCIÓN: 4a CALLE 2-02 ZONA 1, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HORAS
TÉLEFONO: 79576600 EXTENCIÓN 213
DIRECTOR: NELSON SALVADOR SALAZAR HERNANDEZ
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: VIVIAN SUCELY GUTIERREZ SARCEÑO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 DE FEBRERO 2025
CORRESPONDE AL MES DE: ENERO DE 2025

CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NO. DEL CONTRATO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	COSTOS	RÉGION	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		
COTIZACIÓN	Q	570,000.00	Q	570,000.00	331	Nombre proveedor: CANAHUI PORTILLO, JEPSEER MARCELINO	NIT: 7092952 NOG: 23683856 Fecha de Publicación: 21 agosto 2,024 7:21:47 pm	Fecha de presentación de ofertas: 14 agosto 2,024 11:00:00 am	Fecha de cierre de recepción de ofertas: 14 agosto 2024 11:30:00 am
COTIZACIÓN	Q	890,000.00	Q	890,000.00	331	CANAHUI PORTILLO, JEPSEER MARCELINO	NIT: 7092952 NOG: 23686596 Fecha de Publicación: 05 agosto 2,024 7:00:59 pm	Fecha de presentación de ofertas: 16 agosto 2,024 11:00:00 am	Fecha de cierre de recepción de ofertas: 16 agosto 2024 11:30:00 am
LICITACION	Q	1,500,000.00	Q	1,500,000.00	331	RIGÓN, SOCIEDAD ANONIMA	NIT: 95170901 NOG: 23987952 Fecha de Publicación: 24 SEP. 2024 04:38:00 pm	Fecha de presentación de ofertas: 04 nov. 2024 11:00:00 am	Fecha de cierre de recepción de ofertas: 04 nov. 2024 11:30:00 am
COTIZACIÓN	Q	520,000.00	Q	520,000.00	331	SERRA MORALES EDWIN ANDRES	NIT: 55259847 NOG: 24064645 Fecha de Publicación: 25 SEP. 2024 10:21:00 pm	Fecha de presentación de ofertas: 08 oct 2024 09:00:00 am	Fecha de cierre de recepción de ofertas: 08 oct. 2024 9:30:00 am
COTIZACIÓN	Q	750,000.00	Q	750,000.00	331	RIGÓN, SOCIEDAD ANONIMA	NIT: 95170901 NOG: 23318813 Fecha de Publicación: 14 JUN. 2,024 04:29:26 pm	Fecha de presentación de ofertas: 27 JUN. 2,024 10:00:00 am	Fecha de cierre de recepción de ofertas: 27 JUN. 2,024 10:30:00 am

Los contratos pueden ser consultados al dar clicken el número o al verificar los documentos publicados

Vivian Sucely Gutierrez Sarceño
Vivian Sucely Gutierrez Sarceño
Asistente II



Nelson Salvador Salazar Hernández
Yo, Bn. Nelson Salvador Salazar Hernández
Director Municipal de Planificación





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000265

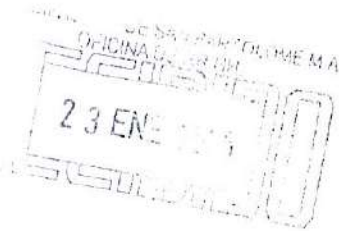
**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 033-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTIDÓS DE ENERO DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 045-RRHH-2025 RENGLON 188 de fecha veintidós de enero del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe un (1) adendum por servicios profesionales de supervisión de proyecto, renglón 188 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO,** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Adendum por Servicios Profesionales de Supervisión de proyectos renglón 188, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Adendum	No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Fecha de Suscripción
01-2025	06-2024	188	Ingeniero Marco Tulio Chacón Martínez	Clausula: SEGUNDA: A partir del día uno de enero del año dos mil veinticinco (01/01/2025) al día dieciocho de mayo del año dos mil veinticinco (18/05/2025)	20/01/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda al registro del adendum al contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
alcalde Municipal



9:08
V. E. A. L.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ADENDUM NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01- 2025) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO

(06-2024) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas

Altas, Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas el día veinte de enero del año dos mil veinticinco, NOSOTROS: por una parte el **Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco originario del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado activo tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3,465), quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, con residencia en 5ta. Avenida "E" 17-43 colonia primero de julio zona 5 de Mixco, Guatemala y con número de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y por la otra parte el licenciado **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quien actúa en su calidad de Director de Recursos Humanos, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, quien CERTIFICA: que estando reunidos en la Dirección de Recursos Humanos, manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01- 2025) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (06-2024) RENGLÓN 188, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha uno de agosto del año dos mil veinticuatro (01/08/2024) suscribimos el contrato de servicios profesionales de supervisión número cero seis guión dos mil veinticuatro (06-2024) renglón 188 entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y el Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez, para la prestación de servicios técnicos y/o profesionales para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** De conformidad con el punto resolutivo del Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero quince guión dos mil veinticinco (015-2025) de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco (13/01/2025) a través de la cual se aprobó la ampliación del tiempo de supervisión



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

técnica Así mismo se requirió a la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad realizar la modificación correspondiente al contrato de servicios técnicos y profesionales de supervisión bajo el

Renglón 188 del presupuesto municipal vigente. **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento

tiene por objeto llevar a cabo la modificación de la cláusula **SEGUNDA** del contrato administrativo de servicios profesionales de supervisión número cero seis guion dos mil veinticuatro (06-2024) renglón 188 de fecha uno de agosto del año dos mil veinticuatro (01/08/2024), por lo que por este medio, acordamos modificar lo establecido en dicha cláusula quedando de la siguiente forma: **SEGUNDA:** a partir del día uno de enero del año dos mil veinticinco (01/01/2025) al día dieciocho de mayo del año dos mil veinticinco (18/05/2025). **CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día uno de enero del año dos mil veinticinco (01/01/2025). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato administrativo de servicios profesionales de supervisión número cero seis guion dos mil veinticuatro (06-2024) renglón 188 y la del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes aceptamos el presente adendum en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (02) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez.

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

Ingeniero Civil. Marco Tulio Chacón Martínez
Colegiado Activo Numero 3465

Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2406152

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 2,696.66

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 20/01/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veinte días del mes de enero de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2406152 530/2025

20/01/2025 - LACEVEDO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2406152

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 138 Días

Desde: 01/01/2025

Hasta: 18/05/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 2,696.66

En Quetzales ** DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 66/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 06-2024, de fecha uno de agosto del año dos mil veinticuatro, y que se refiere a la SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A. AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR DANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Conste por el presente documento que la fianza queda PRORROGADA de acuerdo con Adendum Número 01-2025 al Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 06-2024, de fecha 20 de enero del año 2025.

EL PRESENTE ENDOSO DE PRORROGA No. 01, a excepción del plazo contractual, se extiende en las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza de fianza original, del cual forma parte integrante este documento. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veinte días del mes de enero de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2406152 530/2025

20/01/2025 - LACEVEDO - 1

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, registrarán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciera algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000244

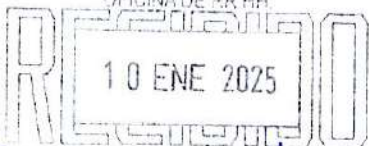
**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 012-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE ENERO DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 019-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 09 de enero del año 2025, presentado por Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **cuatro (4) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar cuatro (4) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal;** los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
01-2025	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del proyecto: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 9,948.15	07/01/2025
02-2025	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 10,400.00	07/01/2025
03-2025	188	Ingeniero: Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 5,409.80	07/01/2025
04-2025	188	Marco Tulio Chacón Martínez/ Ingeniero: Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 8A AVENIDA ZONA 4, (ENTRADA A LA COLONIA), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 48,000.00	07/01/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. - **TESTADO:** Luis Alberto Casprowitz Arias, OMITASE. **ENTRELÍNEAS:** Marco Tulio Chacón Martínez, LEASE.-

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A
OFICINA DE RR.HH.



Maria Anaxado
09:17 am

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (01-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. -----

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las diez horas con tres minutos del día siete de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, con residencia en 5ta. Avenida "E" 17-43 colonia primero de julio zona 5 de Mixco, Guatemala y con número de colegiado activo tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3,465), y con número de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL SUPERVISOR**"; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Numero cuatrocientos ochenta y seis guion dos mil veinticuatro (486-2024) de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro (05/11/2024), a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil **MARCO TULLIO CHACÓN MARTÍNEZ**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** obra que estará siendo ejecutada por **ADMINISTRACIÓN**. **SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, indicando que la obra tiene continuación del



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

día **UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (01/01/2025) AL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (07/02/2025)**, plazo de ejecución de la obra según planificación, convocar a juntas, si se

Considera para necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP. en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q. 9,948.15)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

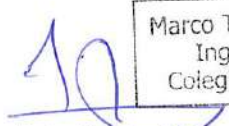
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ing. Marco Tulio Chacón Martínez
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 3,465

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2500174

Asegurado: MARCO TULLIO CHACON MARTINEZ

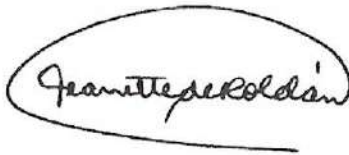
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 994.82

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 08/01/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2500174 0/2025

08/01/2025 - YBARRIOS - 6

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2500174

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 38 Días

Desde: 01/01/2025

Hasta: 07/02/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 994.82

En Quetzales ** NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 82/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULLIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión No. 01-2025, de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, y que se refiere a la SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q.9,948.15) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2500174 0/2025

08/01/2025 - YBARRIOS - 6

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1. PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
- 2. TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
- 3. RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4. PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5. PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
- 6. EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
- 7. NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8. MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9. VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
- 10. SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
- 11. CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
- 12. ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
- 13. PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

*Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000244

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 012-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE ENERO DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 019-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 09 de enero del año 2025, presentado por Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **cuatro (4) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar cuatro (4) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal;** los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
01-2025	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del proyecto: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 9,948.15	07/01/2025
02-2025	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 10,400.00	07/01/2025
03-2025	188	Ingeniero: Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 5,409.80	07/01/2025
04-2025	188	Marco Tulio Chacón Martínez/ Ingeniero: Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 8A AVENIDA ZONA 4, (ENTRADA A LA COLONIA), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 48,000.00	07/01/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. - TESTADC: Luis Alberto Casprowitz Arias, OMITASE. **ENTRELINEAS:** Marco Tulio Chacón Martínez, LEASE.-



PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CERO DOS

GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (02-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San

Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las once horas con quince minutos del día siete de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, con residencia en 5ta. Avenida "E" 17-43 colonia primero de julio zona 5 de Mixco, Guatemala y con número de colegiado activo tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3,465), y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Numero cuatrocientos ochenta y cinco guion dos mil veinticuatro (485-2024) de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro (31/10/2024), a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil **MARCO TULIO CHACÓN MARTÍNEZ**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias indicando que la obra tiene continuación del día **UNO DE ENERO DEL AÑO DOS**



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MIL VEINTICINCO (01/01/2025) AL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (10/04/2025)

plazo de ejecución de la obra según planificación, convocar a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP.

en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite. Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.-**TERCERA:**

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por un monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUETZALES**

EXACTOS (Q. 10,400.00) por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.-

CUARTA: GARANTÍAS: El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE**

OBLIGA: a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como

consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los

contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA**

ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

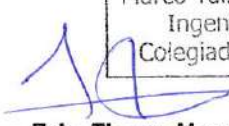
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ing. Marco Tulio Chacón Martínez
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 3,465

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2500169

Asegurado: MARCO TULLIO CHACON MARTINEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 1,040.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 08/01/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2500169 0/2025

08/01/2025 - ADIAZ - 2

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2500169

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 100 Días

Desde: 01/01/2025

Hasta: 10/04/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 1,040.00

En Quetzales ** UN MIL CUARENTA CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 02-2025, de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUPERVISOR TECNICO EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,400.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2500169 0/2025

08/01/2025 - ADIAZ - 2

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1. PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
- 2. TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
- 3. RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4. PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5. PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
- 6. EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
- 7. NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8. MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9. VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
- 10. SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
- 11. CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
- 12. ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
- 13. PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000244

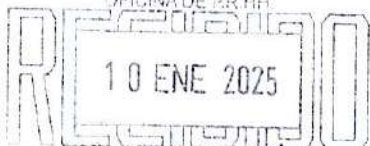
**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 012-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE ENERO DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 019-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 09 de enero del año 2025, presentado por Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **cuatro (4) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar cuatro (4) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
01-2025	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del proyecto: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 9,948.15	07/01/2025
02-2025	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 10,400.00	07/01/2025
03-2025	188	Ingeniero: Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 5,409.80	07/01/2025
04-2025	188	Marco Tulio Chacón Martínez/ Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 8A AVENIDA ZONA 4, (ENTRADA A LA COLONIA), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 48,000.00	07/01/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. - **TESTADO:** Luis Alberto Casprowitz Arias, OMITASE. **ENTRELÍNEAS:** Marco Tulio Chacón Martínez, LEASE.-

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M A
OFICINA DE RRHH



Mania Anaxado
09:17 am

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CERO

TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (03-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las once horas con treinta y nueve minutos del día siete de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Ingeniero Civil Luis Alberto Casprowitz Arias** de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil cuatrocientos diecisiete espacio cincuenta y tres mil sesenta y seis espacio mil ochocientos uno (2417 53066 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, con residencia en la 3ª. Calle B 3-24 zona 4 monte verde Mixco, Guatemala y con Constancia de Colegiado Activo número diez mil cuatrocientos cuatro (10404). Y con número de Identificación Tributario Treinta y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ocho (31690408). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL SUPERVISOR**"; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Numero trescientos setenta y tres guión dos mil veinticuatro (373-2024) de fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro (30/08/2024), a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil **Luis Alberto Casprowitz Arias**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría Genera de Cuentas los



Luis Alberto Casprowitz Arias
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 10404



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, indicando que la obra tiene continuación del día **UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (01/01/2025) AL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (31/01/2025)**, plazo de

ejecución de la obra según planificación, así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.-

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 5,409.80)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y

la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:**

Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de

determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos y



4ta. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE


San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado de la Municipalidad exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ing. Luis Alberto, Casprowitz Arias
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 10404

Ing. Luis Alberto Casprowitz Arias
MIEMBRO CIVIL
Colegiado No. 10404

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-24796-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1083716 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	LUIS ALBERTO CASPROWITZ ARIAS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q.540.98
Contrato número:	03-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 08 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.540.98

DATOS DEL FIADO

Nombre:	LUIS ALBERTO CASPROWITZ ARIAS
Dirección:	3A. CALLE B 3-24, COLONIA MONTE VERDE , ZONA 04, MIXCO, GUATEMALA

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1083716**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 98/100 (Q.540.98)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **LUIS ALBERTO CASPROWITZ ARIAS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 03-2025 celebrado en SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, el día 07 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 01 de Enero del 2025 al 31 de Enero del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE QUETZALES CON 80/100 (Q.5,409.80) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 98/100 (Q.540.98) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de Enero del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **08** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



COD. 867397

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000244

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 012-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE ENERO DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 019-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 09 de enero del año 2025, presentado por Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de cuatro (4) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar cuatro (4) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
01-2025	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del proyecto: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 9,948.15	07/01/2025
02-2025	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 10,400.00	07/01/2025
03-2025	188	Ingeniero: Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 5,409.80	07/01/2025
04-2025	188	Marco Tulio Chacón Martínez/ Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 8A AVENIDA ZONA 4, (ENTRADA A LA COLONIA), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 48,000.00	07/01/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. - TESTADO: Luis Alberto Casprowitz Arias, OMITASE. ENTRELINEAS: Marco Tulio Chacón Martínez, LEASE.-



PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CERO CUATRO

GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (04-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San

Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las dieciséis horas con dos minutos del día siete de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, con residencia en Sta. Avenida "E" 17-43 colonia primero de julio zona 5 de Mixco, Guatemala y con número de colegiado activo tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3,465), y con número de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Numero quinientos cuarenta y uno guion dos mil veinticuatro (541-2024) de fecha doce de diciembre del año dos mil veinticuatro (12/12/2024), a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil **MARCO TULIO CHACÓN MARTÍNEZ**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 8A AVENIDA ZONA 4, (ENTRADA A LA COLONIA), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO. SEGUNDA: EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **120 DÍAS CALENDARIO** plazo de ejecución de la obra según planificación,



[Handwritten signature in blue ink]

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

[Handwritten signature in blue ink]



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

dando inicio el día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (08/01/2025)** así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 48,000.00)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior



Nombre: Julio Chacón M.
Identificación Civil
Cédula No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas


Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de la entidad afectada para aplicar las sanciones Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:**

Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ing. Marco Tulio Chacón Martínez
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 3,465

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2500176

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 4,800.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 08/01/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2500176 0/2025

08/01/2025 - YBARRIOS - 3

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2500176

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 120 Días

Desde: 08/01/2025

Hasta: 07/05/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 4,800.00

En Quetzales ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULLIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión No. 04-2024, de fecha siete de diciembre de dos mil veinticinco, y que se refiere al MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 8A AVENIDA ZONA 4, (ENTRADA A LA COLONIA), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.48,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2500176 0/2025

08/01/2025 - YBARRIOS - 3

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1. PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.,** quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, registrarán los valores calculados para la obligación principal.
- 2. TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
- 3. RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4. PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5. PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
- 6. EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
- 7. NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8. MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9. VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
- 10. SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
- 11. CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
- 12. ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
- 13. PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

*Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000259

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 027-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTIUNO DE ENERO DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 035-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 20 de enero del año 2025, presentado por Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) **Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar dos (2) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
05-2025	188	Arquitecto: Edgar Roberto Solloy Rabay	Supervisor del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES Y LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 8A AVENIDA A DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 4,531.46	09/01/2025
06-2025	188	Arquitecto: Edgar Roberto Solloy Rabay	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SECTOR GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 7,081.50	09/01/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (05-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del día nueve de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay** de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, Arquitecto, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil ciento ochenta y dos espacio noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve espacio cero trescientos cuatro (2182 94999 0304) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, con residencia en la 4ta. Avenida 3-68, zona 2 del municipio de Sumpango. Departamento de Sacatepéquez y con Constancia de Colegiado Activo número dos mil ochocientos dieciséis (2816). Y con número de Identificación Tributario diecisiete millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres (17157153). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal numero trescientos cinco guion dos mil veinticuatro (305-2024) de fecha veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro (25/07/2024) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES Y LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 8A AVENIDA A DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA: EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la



EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
ARQUITECTO
CUI. 2182



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Obra al momento que se requiera su presencia anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, indicando que la obra tiene continuación del día **UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (01/01/2025) AL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (31/01/2025)**, plazo de ejecución de la obra según planificación, así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.4,531.46)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos y otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado

SUBPROCESO SOLICITUD
AL DUEÑO
04.011.50.00
04.01.016



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas


Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL**

RELATIVA AL COHECHO: Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Arquitecto. Edgar Roberto Solloy Rabay
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 2816

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-28216-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1087584 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q.453.15
Contrato número:	(05-2025)

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 13 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.453.15

DATOS DEL FIADO

Nombre:	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Dirección:	4TA. AVENIDA 3-68, ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO. DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
	-

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1087584**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON 15/100 (Q.453.15)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. (05-2025)** celebrado en **SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el día 09 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 01 de Enero del 2025 al 31 de Enero del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES** es de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO QUETZALES CON 46/100 (Q.4,531.46)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON 15/100 (Q.453.15)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Enero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Enero del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **13** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 871102

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000259

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 027-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTIUNO DE ENERO DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 035-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 20 de enero del año 2025, presentado por Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) **Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
05-2025	188	Arquitecto: Edgar Roberto Solloy Rabay	Supervisor del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES Y LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 8A AVENIDA A DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 4,531.46	09/01/2025
06-2025	188	Arquitecto: Edgar Roberto Solloy Rabay	Supervisor del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SECTOR GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 7,081.50	09/01/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día nueve de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay** de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, Arquitecto, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil ciento ochenta y dos espacio noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve espacio cero trescientos cuatro (2182 94999 0304) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, con residencia en la 4ta. Avenida 3-68, zona 2 del municipio de Sumpango. Departamento de Sacatepéquez y con Constancia de Colegiado Activo número dos mil ochocientos dieciséis (2816). Y con número de Identificación Tributario diecisiete millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres (17157153). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL SUPERVISOR**"; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal número trescientos siete guion dos mil veinticuatro (307-2024) de fecha veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro (25/07/2024) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del **Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SECTOR GUACHIPIINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia anotando en la respectiva Bitácora autorizada



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

por la Contraloría General de cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, indicando que la obra tiene continuación del día **UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (01/01/2025) AL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS**

MIL VEINTICINCO (31/01/2025), plazo de ejecución de la obra según planificación, así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución. Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite. Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **SIETE MIL OCHENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.7,081.50)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188** del actual Presupuesto Municipal, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos y otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que



MUNICIPALIDAD DE


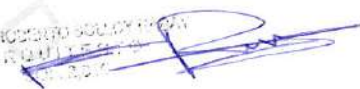
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.



Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Arquitecto. Edgar Roberto Solloy Rabay
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 2816

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-28221-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1087594 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q.708.15
Contrato número:	(06-2025)

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 13 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.708.15

DATOS DEL FIADO

Nombre:	EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY
Dirección:	4TA. AVENIDA 3-68, ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE SUMPANGO. DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1087594**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SETECIENTOS OCHO QUETZALES CON 15/100 (Q.708.15)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **EDGAR ROBERTO SOLLOY RABAY**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. (06-2025)** celebrado en **SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, el día 09 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 01 de Enero del 2025 al 31 de Enero del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES** es de **SIETE MIL OCHENTA Y UNO QUETZALES CON 50/100 (Q.7,081.50)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **SETECIENTOS OCHO QUETZALES CON 15/100 (Q.708.15)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Enero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Enero del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **13** días del mes de **Enero** de **2025**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 871114

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 03-2025) CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el veintitrés de enero del año dos mil veinticinco; **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de éste domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guion treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho espacio, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion, trescientos guion, trescientos siete guion, veintidós guion, cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte de Julio del año dos mil veintitrés y Acta de toma de posesión número Cero Ocho guion dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince de enero del año dos mil veinticuatro y por la otra parte **JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO**, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis espacio, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro espacio, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Guatemala, con residencia en trece (13) calle tres guion cuarenta y tres (3-43) Altos de Bárcenas dos (2), zona tres (3) de Villa Nueva, Guatemala; dirección que señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento ochenta y seis mil quinientos (186500), folio trescientos ochenta (380), libro ciento cuarenta y cuatro (144), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio setenta y dos mil doscientos treinta y siete (72237) del Libro de Inscripciones y registro número quince mil quinientos sesenta y nueve (15569) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución dos mil veinticuatro millones ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta (2024120450) de fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil veinticuatro (2024); con número de identificación tributaria siete millones noventa y dos mil

INGENIERIA Y CONSULTORIA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

novecientos sesenta y dos (7092962); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, con **NOG 24781606**; contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutive NOVENO del acta número diecinueve guion dos mil veinticuatro, de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. b) Acta número quince guion dos mil veinticuatro, de fecha once de diciembre año dos mil veinticuatro, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **INGENIERIA Y CONSULTORIA JC**, para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número quinientos cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro, de fecha veintiséis de diciembre del presente año, de aprobación de la adjudicación emitida por la junta, correspondiente a la Cotización número diez guion dos mil veinticuatro; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que "**EL CONTRATISTA**", ejecute el proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, con **NOG 24781606**, en su calidad de **PROPIETARIO** de la entidad mercantil denominada **INGENIERIA Y CONSULTORIA JC**, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización,



INGENIERIA Y CONSULTORIA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados al proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, con **NOG 24781606**; de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 781,348.00)** Cofinanciado a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de Sacatepéquez, según **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONVENIO No. 45-2024** de fecha **quince de noviembre 2024**; con partida Presupuestaria 12 02 004 000 005, renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común, Fuentes 31-0101-0004 y 32-0101-0014 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veinticinco. Pagos que se realizarán de la siguiente manera: **1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.156,269.60)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato Administrativo de ejecución del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del anticipo, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. - 2).** Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. **3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa**



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los pagos los efectuara **"LA MUNICIPALIDAD"** en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer **"EL CONTRATISTA"**, estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	ML	301.00	TRABAJOS PRELIMINARES: REPLANTEO TOPOGRAFICO Y TRAZO	Q. 25.00	Q. 7,525.00
2	ML	301.00	EXCAVACION DE ZANJA (INCLUYE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO)	Q. 285.00	Q. 85,785.00
3	ml	301.00	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2" DE 250 PSI	Q. 178.00	Q. 53,578.00
4	ML	301.00	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	Q. 110.00	Q. 33,110.00
5	UNIDAD	5.00	LLAVES DE PASO DE 2" + CAJA DE REGISTRO	Q. 5,600.00	Q. 28,000.00
6	ML	58.00	CONEXIONES PREDIALES (INCLUYE CAJA PREFABRICADA, ABRAZADERA DE 2" A 1/2" Y LLAVE DE PASO DE 1/2")	Q. 1,100.00	Q. 63,800.00
7	Unidad	5.00	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA (INCLUYE BROCAL + TAPADERA)	Q. 14,550.00	Q. 72,750.00
8	MI	301.00	INSTALACION DE TUBERIA ADS DE 8" CON UNA CAMA DE SELECTO COMPACTADO DE 10 CMS Y SOBRE EL TUBO 10 CMS.	Q. 545.00	Q. 164,045.00
9	Unidad	58.00	CONSTRUCCION DE DOMICILIARES (SILLETA DE 8 A 4 + TUBO PVC DE 4")	Q. 2,750.00	Q. 159,500.00
10	Unidad	58.00	CONSTRUCCION DE CANDELAS DIAMETRO DE 12"	Q. 785.00	Q. 45,530.00
11	ML	301.00	RELLENO Y COMPACTACION EN CALLE	Q. 225.00	Q. 67,725.00
TOTAL, EN LETRAS			SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES IVA INCLUIDO.	TOTAL, EN QUETZALES	Q 781,348.00

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA J.C.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato.

QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **4 MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA**.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo

INGENIERIA Y CONSULTORIA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

personal depende directamente de el; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) **"EL CONTRATISTA"** mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; k) **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **"EL CONTRATISTA"**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o **"LA MUNICIPALIDAD"** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo del **"CONTRATISTA"**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) **"EL CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. n) **"EL CONTRATISTA"** será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga **"EL CONTRATISTA"** para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será



INGENIERIA Y CONSULTORIA
S.A. DE C.V.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

a cargo y por cuenta del **"CONTRATISTA"** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; **p)** Los salarios a cuenta del **"CONTRATISTA"** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; **q)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **"EL CONTRATISTA"**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquier responsabilidad en tal concepto; **r)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y **"LA MUNICIPALIDAD"**; **s)** Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; **t)** **"EL CONTRATISTA"** queda obligada a entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o **"LA MUNICIPALIDAD"** y **u)** Es obligación de la empresa constructora del proyecto la elaboración y ubicación inmediata de un rótulo de identificación y financiamiento del proyecto, en el lugar físico en donde se realice el mismo.. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: **a) Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; **b) Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y **c) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA:**

PROHIBICIONES: Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DECIMA:** **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA:** "**CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL**

COHECHO: Yo **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Municipalidad nombrará a un Ingeniero o Arquitecto supervisor, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante **"EL CONTRATISTA"**, para el efecto **"EL CONTRATISTA"** permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por **"LA MUNICIPALIDAD"** solicite en su oportunidad. **DECIMA CUARTA: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:** **"EL CONTRATISTA"** acepta y ratifica su obligación de adoptar las medidas de mitigación por reducción de riesgo o desastre que se consignan en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **DECIMA QUINTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA SEXTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** **"EL CONTRATISTA"** se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Por rescisión de mutuo acuerdo; **b)** Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso del "CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; **d)** En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; **f)** Si **EL CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; **g)** Si **EL CONTRATISTA** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto; **h)** Si **EL CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA NOVENA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-

RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.

Ing. JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO
INGENIERIA Y CONSULTORIA JC
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (No. 19-2024). CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro; **NOSOTROS: RUBÉN ERNESTO AXPUC VELASQUEZ** de setenta años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de éste domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guion treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación (CUI) un mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala - RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte de Julio del año dos mil veintitrés y Acta de toma de posesión número Cero Ocho guion dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince de enero del año dos mil veinticuatro y por la otra parte a) El señor, **RICARDO ALFREDO MÉNDEZ TELLO** de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, quien se identifica por medio del Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número un mil quinientos noventa y nueve espacio noventa y cinco mil doscientos trece espacio un mil trescientos uno (1599 95213 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala y b) **LIGIA ELIZABETH LÓPEZ CHUPINA**, de cuarenta y nueve años de edad casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos cincuenta y uno espacio cincuenta y seis mil doscientos treinta y seis espacio cero ciento uno (1651 56236 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones en la Sexta (6ª) Avenida ocho guion catorce (8-14) zona uno (1), ciudad de Guatemala, y manifestamos que actuamos en nuestra calidad de Mandatarios Especiales con Representación de la entidad denominada Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima (a quien en el presente contrato se le podrá denominar simplemente como EEGSA), extremo que acreditamos con el Testimonio de la escritura pública número sesenta y uno (61), autorizada en esta ciudad el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, por la Notaria María Fernanda Villegas Lara, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial como inscripción número



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

uno (1) del poder quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete guion E (586697-E) y en el Registro Mercantil General de la República, el primero al número seiscientos ochenta y seis mil doscientos veintinueve (686229), Folio setecientos cincuenta y cinco (755) del libro ciento veinticuatro (124) de mandatos, y el segundo al número seiscientos ochenta y seis mil setenta y uno (686071), folio seiscientos veintisiete (627) del libro ciento veinticuatro (124) de mandatos, la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, lo que se acredita con Patente de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento cincuenta y seis (156), folio ciento cincuenta y seis (156), libro uno (1) de Sociedades; personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento noventa y cuatro mil seiscientos cuatro (194604), folio cuatrocientos dieciocho (418), libro número ciento cincuenta y dos (152), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio setenta y ocho mil setecientos dieciséis (78716) del Libro de Inscripciones y registro número trece mil ochocientos ochenta y cinco (13885) del Libro de Registro de proveedores, número de resolución doscientos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos noventa y seis (202492996) de fecha 19 de abril del 2024, con número de identificación tributaria (NIT) Trescientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco (326445); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA CONTRATISTA”** respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la contratación del **MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO Y SODIO A LED DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ;** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El Alcalde Municipal expone que se realizó el evento a través de la modalidad de Cotización en el Sistema de GUATECOMPRAS con NOG **24629995**, para el evento de: MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO Y SODIO A LED DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ., con base: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo TERCERO del acta número ciento cinco guion dos mil veinticuatro, de fecha ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO Y SODIO A LED DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ**



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. b) Acta número cero tres guion dos mil veinticuatro, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Entidad **EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para el MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO Y SODIO A LED DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número quinientos treinta y cinco guion dos mil veinticuatro, de fecha once de diciembre del presente año, de aprobación de la adjudicación emitida por la junta, correspondiente a la Cotización número cero seis guion dos mil veinticuatro; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La contratista por medio del presente Contrato se compromete a entregar el equipo arriba indicado debidamente instalado, en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, que a continuación se describe: El oferente para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO Y SODIO A LED DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ", deberá realizar un inventario de las luminarias actuales, el cual debe ser presentado a la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, conteniendo como mínimo los aspectos siguientes:

- a) Todas las ubicaciones de los postes en los cuales hay instalado alumbrado público a cargo de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, asimismo identificar las luminarias defectuosas y/o obsoletas, registradas mediante posicionamiento geo referenciado.
- b) Número correlativo de las luminarias, descripción detallada del lugar en donde está ubicada, con calle y avenida, numeral, número y tipo de poste en el cual se encuentra ubicada, y el tipo de luminaria que tiene instalada, para hacer la comparación con la luminaria de nueva tecnología que será instalada y convenga a los intereses municipales.

Se considerarán como luminarias con avería aquellas que sean reportadas dañadas o que estén todo el tiempo funcionando o apagadas y que indiquen el número de poste o postes en donde estén instaladas, o, a su defecto, la dirección (número de calle o avenida, lote, manzana, colonia, zona y municipio). En ausencia de lo anterior, como mínimo, la



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Municipalidad acompañará un croquis o plano de ubicación del alumbrado defectuoso.

Dichos reportes deberán hacerse llegar a la empresa por parte de la Municipalidad a través de carta, o correo electrónico enviado por la persona o personas autorizadas por la Municipalidad para el efecto.

El proveedor se debe comprometer a reparar o sustituir las lámparas necesarias para obtener beneficios y economía para el municipio. Se ha estimado que existen:

CANTIDAD	LUMINARIA A RETIRAR	POTENCIA A RETIRAR	POTENCIA A INSTALAR (LED)
320	Mercurio	175	60
7	Sodio	100	60
1	Sodio	150	60
2	Sodio	250	150
1	Sodio	400	240

El oferente debe contar con la autorización del propietario de los postes de la red eléctrica instalada en el municipio donde está instalado el alumbrado público, para poder ejecutar el presente proyecto.

El tiempo máximo para la instalación de las luminarias deberá ser de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación al contratista de la aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal.

Deberán extender la garantía por defectos de fabricación de estas luminarias instaladas deberá ser como mínimo de sesenta (60) meses. El oferente se debe comprometer a atender todos los reportes de avería recibidos en un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción del reporte de avería completo con todos los datos.

El oferente deberá emitir un reporte mensual de los cambios realizados, el número de luminarias y sus accesorios relacionados, que hará llegar a la Municipalidad vía electrónica.

El oferente deberá presentar y entregar en formato físico y electrónico las certificaciones técnicas del fabricante de las luminarias propuestas.

El proveedor debe reparar o sustituir las luminarias objeto de este proyecto durante el tiempo que dure la garantía, siempre y cuando sea por causas de funcionamiento y no por causas externas como siniestros naturales, vandalismo, accidentes.

Asimismo, los camiones que laborarán en la instalación de las luminarias se identificarán con mantas de trabajos municipales y se designará un Supervisor que verificará que cada una de las luminarias sea instalada.

El oferente deberá presentar las especificaciones técnicas de la luminaria propuesta.

El proyecto denominado: "MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO Y SODIO A LED DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ", debe considerar la instalación de



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

luminarias LED, con más de 100,000 horas de vida útil, con montura de soporte vertical y horizontal para diferentes postes de luz con al menos 5 años de garantía, deben ser de aluminio fundido a alta presión y la cubierta de vidrio templado con policarbonato resistente a rayos UV.

ESPECIFICACIONES LAMPARAS LED DE 60W	
Potencia Nominal	60 w
Eficiencia en Lúmenes	150lm 7 w 9000 lm
Voltaje nominal	AC 110-240v 7 277v 50 / 60hz
Factor de potencia (FP)	>0.95
Supresor de sobretensión	10kv (Estándar)
Óptica	Tipo II, Tipo III
Desviación Estándar de reproducción de color	<5 SDCM
CRI	Ra> 70 (Estándar) / Ra>80
CCT	3000K, 4000K, 5000K 5700K
Material de la luminaria	Aluminio fundido a alta presión
Color de la carcasa	Gris
Material de la cubierta	Vidrio templado
Ambiente de funcionamiento	-40°C.-+50°C, 10% 90%HR
Vida útil	>100,000 h
Tipo de montaje	Entrada lateral o montaje vertical en poste
Atenuable	1-10V Atenuación / Atenuación con timer
Grado de protección	Clase I

ESPECIFICACIONES LAMPARAS LED DE 150W	
Potencia Nominal	150 w
Eficiencia en Lúmenes	150lm 7 w 9000 lm
Voltaje nominal	AC 110-240v 7 277v 50 / 60hz
Factor de potencia (FP)	>0.95
Supresor de sobretensión	10kv (Estándar)
Óptica	Tipo II, Tipo III
Desviación Estándar de reproducción de color	<5 SDCM
CRI	Ra> 70 (Estándar) / Ra>80
CCT	3000K, 4000K, 5000K 5700K
Material de la luminaria	Aluminio fundido a alta presión
Color de la carcasa	Gris
Material de la cubierta	Vidrio templado
Ambiente de funcionamiento	-40°C.-+50°C, 10% 90%HR
Vida útil	>100,000 h
Tipo de montaje	Entrada lateral o montaje vertical en poste
Atenuable	1-10V Atenuación / Atenuación con timer
Grado de protección	Clase I

ESPECIFICACIONES LAMPARAS LED DE 240W	
Potencia Nominal	240 w
Eficiencia en Lúmenes	150lm 7 w 9000 lm
Voltaje nominal	AC 110-240v 7 277v 50 / 60hz
Factor de potencia (FP)	>0.95
Supresor de sobretensión	10kv (Estándar)
Óptica	Tipo II, Tipo III
Desviación Estándar de reproducción de color	<5 SDCM
CRI	Ra> 70 (Estándar) / Ra>80
CCT	3000K, 4000K, 5000K 5700K
Material de la luminaria	Aluminio fundido a alta presión
Color de la carcasa	Gris
Material de la cubierta	Vidrio templado
Ambiente de funcionamiento	-40°C.-+50°C, 10% 90%HR
Vida útil	>100,000 h
Tipo de montaje	Entrada lateral o montaje vertical en poste
Atenuable	1-10V Atenuación / Atenuación con timer
Grado de protección	Clase I



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.724,866.00)**, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con Partida Presupuestaria 17 01 003 001 000, renglón 174 Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones, Fuente 31-0151-0001 del Presupuesto Municipal para los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027; el cual sera amortizado en treinta y seis (36) pagos sobre el monto total detallado de la siguiente manera: 01 pago por la cantidad de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q. 20,135.40) y 35 pagos por la cantidad de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q. 20,135.16); los cuales serán realizados por parte de la municipalidad en aportes mensuales consecutivos cuyo primer pago se realizará al momento de que el proyecto sea finalizado, por medio de cheques, para lo cual deberá emitir Factura Electrónica, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción, los pagos los efectuara "**LA MUNICIPALIDAD**" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "**LA CONTRATISTA**", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	328.00	LAMPARAS LED DE 60 W	Q. 2,180.00	Q. 715,040.00
2	2.00	LAMPARAS LED DE 150 W	Q. 3,344.00	Q. 6,688.00
3	1.00	LAMPARAS LED DE 240 W	Q. 3,138.00	Q. 3,138.00
SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS.			TOTAL, EN QUETZALES	Q 724,866.00

CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y **LA CONTRATISTA**. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará a la **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable a la **CONTRATISTA.- QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** "LA CONTRATISTA" se obliga a: **a)** Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "LA CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "LA CONTRATISTA"; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar el proyecto en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "LA CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; **e)** No subcontratar totalmente la obra **f)** Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; **g)** Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; **h)** Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; **i)** "LA CONTRATISTA" mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; **j)** "LA CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; **k)** Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "LA CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de "LA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno, siempre que el trabajo material que se considere defectuoso sea debidamente comprobado. l) **"LA CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan. m) **"LA CONTRATISTA"** será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, cuando sea debidamente comprobada, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; n) Será a cargo y por cuenta de **"LA CONTRATISTA"** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; ñ) Los salarios a cuenta de **"LA CONTRATISTA"** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; o) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **"LA CONTRATISTA"**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, **"LA CONTRATISTA"** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquier responsabilidad en tal concepto; p) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y **"LA MUNICIPALIDAD"**; q) Participar en la



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Recepción de los trabajos del proyecto y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; y r) **"LA CONTRATISTA"** queda obligada a entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o **"LA MUNICIPALIDAD"**. **SÉPTIMA: GARANTIAS:** La Contratista queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: **a) Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; **b) Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y **c) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez (10) días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **OCTAVA: PROHIBICIONES:** A la Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse, cuando sean estos debidamente comprobados. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"**; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **NOVENA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Nosotros, Ricardo Alfredo Méndez Tello y Ligia Elizabeth López Chupina en nombre de nuestra representada, manifestamos que conocemos las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". **DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA** Nosotros, Ricardo Alfredo Méndez Tello y Ligia Elizabeth López Chupina en nombre de nuestra representada, declaramos bajo juramento que, no se encuentra comprendida en las limitaciones que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también aceptamos que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Municipalidad nombrará a un Ingeniero o Arquitecto supervisor, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "**LA CONTRATISTA**", para el efecto "**LA CONTRATISTA**" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "**LA MUNICIPALIDAD**" solicite en su oportunidad. **DECIMA TERCERA: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:** "**LA CONTRATISTA**" acepta y ratifica su obligación de adoptar las medidas de mitigación por reducción de riesgos a desastre que se consignan en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **DECIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; la Contratista dará aviso al Supervisor cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago a la contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte de la contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, la contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.-

DECIMA QUINTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "LA CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS: LA CONTRATISTA** está obligada al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por la Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Por rescisión de mutuo acuerdo; **b)** Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de la "CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados siempre que sean debidamente comprobados, o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; **d)** En caso se descubriera y fuera declarada la falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligada conforme el presente contrato; g) Si **LA CONTRATISTA** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto; h) Si **LA CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-


RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


Ing. RICARDO ALFREDO MÉNDEZ TELLO
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN
EEGSA, CONTRATISTA


Licda. LIGIA ELIZABETH LÓPEZ CHUPINA
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN
EEGSA, CONTRATISTA

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 69055
Fecha de Generación: 5/02/2025 14:06:53
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 23683856
Descripción: MEJORAMIENTO CALLE EN 5A CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría: - Construcción y materiales afines
Tipo de concurso: Público
Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación: 01.agosto.2024 07:21:47 p.m.
Fecha de presentación de ofertas: 14.agosto.2024 11:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas: 14.agosto.2024 11:30:00 a.m.
Tipo Proceso: Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10
Fecha de última adjudicación: 21.agosto.2024 11:32:27 p.m.
Fecha del último cambio de estatus: 21.agosto.2024 11:32:27 p.m.
Estatus: Adjudicado
Requiere SNIP: SI
Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

23683856@PRIORIZACION CALLE 5A CALLE Z4.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

23683856@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

23683856@BASES 07-2024 MEJORAMIENTO CALLE 5A CALLE Z4 SAN BARTOLOME.pdf

Dictamen técnico

23683856@DICTAMEN TECNICO CALLE 5A CALLE.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

23683856@APROBACION BASES CALLE 5A CALLE.pdf

Modelo de oferta (formulario)

23683856@FORMULARIO DE COTIZACION CALLE 5A CALLE.xls

Proyecto de contrato

23683856@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

23683856@PROYECTO DE BASES - PRE-BASES 07-2024 MEJORAMIENTO CALLE 5A CALLE Z4.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

23683856@ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRE-BASES 07-2024 MEJORAMIENTO CALLE 5A CALLE Z4.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
14	<p>- Nombre del Tipo de Producto: TRABAJOS PRELIMINARES</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Limpieza del terreno, retirando toda maleza y/o material que estorbe para la construcción del proyecto, Luego se procederá al trazo y nivelación.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	285.00	Metro Cuadrado

7	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CORTE Y NIVELACION</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se excavará y/o rellenará el terreno, homogeneizando y compactando con material selecto garantizando un terreno firme sin hundimientos posteriores.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	285.00	Metro Cuadrado
13	<p>- Nombre del Tipo de Producto: RELLENO Y COMPACTACION EN CALLE CON BASE GRANULAR (0.15 M DE ESPESOR)</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Previo a compactar la capa estructural de la subrasante, esta debe ser escarificada para su homogenización. La sub-rasante debe ser compactada en la totalidad del área como se indica en las bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	57.00	Metro Cúbico

6	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA (INCLUYE BROCAL + TAPADERA) H 4.00 mts</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Son contruidos con ladrillo tayuyo, con una base de concreto armado, brocal y tapadera donde pueda ingresar una persona. Deberá tomarse en cuentas las medidas y dimensiones establecidas en planos constructivos.</p>	5.00	Unidad
---	---	------	--------

	-Requerimiento Obra		
1	- Nombre del Tipo de Producto: BODEGA -Renglón: 331 -Características Se construirá una bodega provisional con parales de madera y lamina, esta deberá cumplir medidas mínimas descritas en las bases de cotización. -Requerimiento Obra	1.00	Unidad
8	- Nombre del Tipo de Producto: DISIPADOR: TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL (ELECTROMALLA + FUNDICION DE CONCRETO) -Renglón: 331 -Características Consiste en la construcción de una estructura de concreto al final de la calle, que servirá para retener velocidad del agua y conducirla de forma natural al zanjón existente, sin provocar erosiones ni deslaves en el lugar. -Requerimiento Obra	38.00	Metro

11	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE TUBERIA ADS DE 8" CON UNA CAMA DE SELECTO COMPACTADO DE 10 CMS Y SOBRE EL TUBO 10 CMS. -Renglón: 331	113.00	Metro
----	---	--------	-------

	<p>-Características La tubería a instalar de características indicadas en las bases y planos constructivos, con una pared interna lisa y una externa corrugada para darle rigidez.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>		
9	<p>- Nombre del Tipo de Producto: EXCABACION DE ZANJA</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Conjunto de operaciones necesarias para extraer, y si es preciso, remover previamente parte de un terreno incluyendo la formación de taludes.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	142.50	Metro Cúbico
5	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE DOMICILIARES</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se considera Domiciliar la unión entre la Red principal que va al centro de la calle a la Vivienda, incluye una silleta con reducción y tubería PVC.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	18.00	Unidad

12 **- Nombre del Tipo de Producto:**
RELLENO Y COMPACTACION EN CALLE

143.00 Metro Cúbico

-Renglón:
331

	<p>-Características El relleno se llevará a cabo cuando las tuberías hayan sido ensambladas adecuadamente, por medio del cemento solvente y el supervisor lo apruebe.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>		
2	<p>- Nombre del Tipo de Producto: BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000PSI)</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Construcción de bordillo de concreto en donde lo indiquen los planos constructivos. Este cumplirá con los requisitos técnicos de mezcla y método indicados en los planos y bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	114.00	Metro
3	<p>- Nombre del Tipo de Producto: COLOCACION DE ADOQUIN</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características El adoquín a utilizar de características indicadas en las bases, serán colocados en el tramo marcado por estacas e hilos guías para obtener el nivel de las calles.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	268.00	Metro Cuadrado

10 **- Nombre del Tipo de Producto:**

FUNDICION DE LLAVES

50.00

Metro

	<p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Se construirán llaves de confinamiento transversales de concreto con características y espaciamiento no mayor al indicado en los planos constructivos y longitudinales a ambos lados de la calle a adoquinar.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
4	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>CONSTRUCCION DE CANDELAS</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>La candela es la que se conecta de la domiciliar a la red principal, y su función es la de canalizar las aguas servidas que se producen en las viviendas</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	18.00	Unidad

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
89475607	VELASQUEZ,AXPUACA,,ELMER,TRINIDAD	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
115413413	MUÑOZ,PÉREZ,,JAQUELINE,NEREIDA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
80179479	ALVARADO,,MARIA,DEL ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
101153031	AXPUAC,DE PAZ,,SANDY,VANESSA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	570,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	15-2024	570,000.00

Suscripción de contrato**Fase de contratación****Contrato o nombramiento de Supervisor**

23683856@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

23683856@CRONOGRAMA INVERSION ANTICIPO.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

23683856@CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO CALLE 5A CALLE.pdf

Acuerdo de Financiamiento

23683856@APROBACION PLANIFICACION CALLE 5A CALLE.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de colegiado activo del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NUMERO DE COLEGIADO

Constancia de inscripción al RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 5. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.

- INGRESE ESPECIALIDAD 6. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA
- Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU**
- INGRESE FECHA DE INSCRIPCIÓN AL RTU
- Constancia de visita al área de realización del proyecto**
- INGRESE FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO
- Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto**
- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA
- Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo**
- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA
- Curriculum de la Empresa**
- INGRESE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- Curriculum del profesional supervisor de obras de la empresa oferente**
- INGRESE FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO
- Declaración jurada del Artículo 26 y 80 LCE**
- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO
- Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado**
- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO
- Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas**
- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO
- Documento Personal de Identificación DPI**
- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI
- DPI del supervisor de obras de la empresa**
- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI
- Estados financieros de la empresa de los últimos tres años**
- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO
- Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento**
- INGRESE EL NÚMERO DE POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO
- Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS**
- INGRESE FECHA DE INSCRIPCIÓN AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL DOCUMENTO
- Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado IVA**
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL DOCUMENTO
- Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del Impuesto Sobre la Renta ISR**
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL DOCUMENTO
- Nombramiento del profesional supervisor de obras de la empresa**
- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO
- Patente de comercio de la Empresa y Sociedad**
- Número de registro de patente de comercio de empresa
- Número de folio de patente de comercio de empresa
- Número de libro de patente de comercio de empresa
- Número de registro de patente de comercio de sociedad
- Número de folio de patente de comercio de sociedad
- Número de libro de patente de comercio de sociedad
- Personería jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente**
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL DOCUMENTO
- Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad**

Historial

No	Acción	Descripción
1	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública</p>	<p>El proyecto de bases con NOG '23683856' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases.</p> <p>Proyecto de bases - 23683856@PROYECTO DE BASES - PRE-BASES 07-2024 MEJORAMIENTO CALLE 5A CALLE Z4.pdf (739KB) Proyecto de Especificaciones Técnicas - 23683856@ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRE-BASES 07-2024 MEJORAMIENTO CALLE 5A CALLE Z4.pdf (602KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA, ROBERTO, JOSÉ 23.julio.2024 11:12:21</p>
2	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas. Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente. La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días.</p>	<p>Estatus anterior: Vigente (se aceptan observaciones) Estatus actual: Finalizado (sin observaciones)</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 29.julio.2024 09:01:12</p>
3	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema</p>	<p>El concurso público con NOG '23683856' fue publicado exitosamente después de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 14 productos. Se agregaron 13 documentos como anexos de las bases.</p>

		<p>Estudio de impacto ambiental - 23683856@ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL CALLE 5A CALLE Z4.pdf (3401KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 23683856@DICTAMEN IMPACTO AMBIENTAL EAI CALLE 5A CALLE.pdf (1276KB)Boleta de SNIP - 23683856@BOLETA SNIP CALLE 5A CALLE Z4.pdf (35KB)Estudio de Factibilidad - 23683856@PERFIL CALLE 5A CALLE Z4.pdf (882KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 23683856@DICTAMEN FAVORABLE CALLE 5A CALLE.pdf (708KB)Diseño del Proyecto - 23683856@DISENO CALLE 5A CALLE-com_2.pdf (870KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 23683856@BASES 07-2024 MEJORAMIENTO CALLE 5A CALLE Z4 SAN BARTOLOME.pdf (712KB)Dictamen técnico - 23683856@DICTAMEN TECNICO CALLE 5A CALLE.pdf (1020KB)Resolución de aprobación de bases - 23683856@APROBACION BASES CALLE 5A CALLE.pdf (1642KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 23683856@OFICIO DE INVITACION.pdf (402KB)Modelo de oferta (formulario) - 23683856@FORMULARIO DE COTIZACION CALLE 5A CALLE.xls (62KB)Proyecto de contrato - 23683856@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 23683856@PRIORIZACION CALLE 5A CALLE Z4.pdf (2167KB)</p> <p>Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 01.agosto.2024 19:21:47</p>
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR DICTAMEN PRESUPUESTARIO SOBRE EL PRESENTE EVENTO.. Se agregó un documento. al NOG 23683856 23683856@DICTAMEN PRESUPUESTARIO CALLE 5A CALLE.pdf (421KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 13.agosto.2024 15:21:57</p>
5	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	<p>Estatus anterior: Vigente Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 14.agosto.2024 11:30:12</p>
6	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 23683856 listado de integrantes de la junta: - (89475607) VELASQUEZ,AXPUACA,,ELMER,TRINIDAD. - (115413413) MUÑOZ,PÉREZ,,JAQUELINE,NEREIDA. - (80179479) ALVARADO,,,MARIA,DEL ROSARIO. - (114572399) OJER,BARRIOS,,JORGE,EMILIO. - (101153031) AXPUC,DE PAZ,,SANDY,VANESSA.</p>

		<p>23683856@ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS CALLE 5A CALLE.pdf (1071KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 15.agosto.2024 11:15:19</p>
7	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 21.agosto.2024 23:25:57</p>
8	ADJUDICACIÓN: se adjudicó el concurso	<p>LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 10-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 7092962) CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - Q.570000 23683856@ACTA DE ADJUDICACION MEJORAMIENTO CALLE EN 5A CALLE.pdf (2835KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 21.agosto.2024 23:32:27</p>
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR EL ACUERDO DE ALCALDIA MUNICIPAL NUMERO 368-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL, DONDE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 23683856 23683856@APROBACION ADJUDICACION CALLE 5A CALLE.pdf (1089KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 28.agosto.2024 10:46:22</p>
10	Anexos Bases	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23683856@com MEJORAMIENTO 5A. CALLE CONTRATO SUPERVISOR cost.pdf Se agregó exitosamente el responsable: (31690408) CASPROWITZ,ARIAS,,LUIS,ALBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 23683856@com MEJORAMIENTO 5A. CALLE CONTRATO SUPERVISOR cost.pdf (657KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 26.septiembre.2024 22:50:27</p>
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23683856@APROBACION PLANIFICACION CALLE 5A CALLE.pdf</p>

		<p>Acuerdo de Financiamiento - 23683856@APROBACION PLANIFICACION CALLE 5A CALLE.pdf (1127KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 26.septiembre.2024 23:13:41</p>
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23683856@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA.pdf</p> <p>Contrato o nombramiento de Supervisor - 23683856@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA.pdf (1174KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 26.septiembre.2024 23:45:50</p>
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23683856@CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO CALLE 5A CALLE.pdf</p> <p>Cuadro de cantidades de trabajo - 23683856@CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO CALLE 5A CALLE.pdf (1344KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 26.septiembre.2024 23:48:16</p>
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23683856@CRONOGRAMA INVERSION ANTICIPO.pdf</p> <p>Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 23683856@CRONOGRAMA INVERSION ANTICIPO.pdf (651KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 26.septiembre.2024 23:54:43</p>
15	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<p>Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 15-2024 asociado al proveedor CANAHUI, PORTILLO,, JEPSSER, MARCELINO</p> <ul style="list-style-type: none"> - No de contrato: 15-2024 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 19.septiembre.2024 - Fecha Fin Plazo Contractual: 18.enero.2025 - Monto: 570,000.00 <p>23683856@CONTRATO Y APROBACION MEJORAMIENTO CALLE 5A CALLE Z4_cO.pdf (1798KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 27.septiembre.2024 16:53:44</p>

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 69596
Fecha de Generación: 5/02/2025 14:19:24
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 23686596
Descripción: MEJORAMIENTO SENALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría: - Construcción y materiales afines
Tipo de concurso: Público
Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación: 05.agosto.2024 07:00:59 p.m.
Fecha de presentación de ofertas: 16.agosto.2024 11:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas: 16.agosto.2024 11:30:00 a.m.
Tipo Proceso: Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10
Fecha de última adjudicación: 23.agosto.2024 12:10:39 p.m.
Fecha del último cambio de estatus: 23.agosto.2024 12:10:39 p.m.
Estatus: Adjudicado
Requiere SNIP: SI
Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

23686596@PRIORIZACION SENALIZADORES.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

23686596@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

23686596@BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Dictamen técnico

23686596@DICTAMEN TECNICO SENALIZADORES.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

23686596@APROBACION DE BASES SENALIZADORES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

23686596@FORMULARIO DE COTIZACION SENALIZADORES.xls

Proyecto de contrato

23686596@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

23686596@PROYECTO DE BASES - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

23686596@ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
5	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Pintura termoplastica para paso de cebra</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Toda la pintura a aplicar debe cumplir con los requerimientos mínimos de retro reflectividad coeficiente de luminancia retroreflectada indicados en las bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	480.00	Metro Cuadrado

4	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Pintura termoplastica e 0.20 max mts bordillos y/o calles con colores blanco/amarillo /rojo pintura termoplastica</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Toda la pintura a aplicar debe cumplir con los requerimientos mínimos de retro reflectividad coeficiente de luminancia retroreflectada indicados en las bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	2,250.00	Metro
2	<p>- Nombre del Tipo de Producto: Fundicion de estructura tipo Jois de Bienvenida a San Bartolome Milpas Altas</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Fundición de columna de concreto armado para colocar la estructura tipo joist y el rótulo de bienvenida como se indica en las bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	1.00	Unidad

7 **- Nombre del Tipo de Producto:**
Suministro e Instalacion de tumulos plasticos 5.00 Unidad

-Renglón:

331

-Características
Estos funcionan como atenuadores que obligan a la reducción de la velocidad de los vehículos sin que deban detenerse completamente, con las especificaciones indicadas en las bases de cotización.

	-Requerimiento Obra		
6	- Nombre del Tipo de Producto: Pintura trafico pesado e 0.20 max mts bordillo y/o calles con colores blanco/amarillo/rojo -Renglón: 331 -Características La pintura ofertada no debe ser con base de agua. Resistencia al agua. Resistente a la gasolina. Resistente a aceites. Abrasión seca, o sea que no presente ninguna falla de película. Retención del color. Buena adherencia. -Requerimiento Obra	8,750.00	Metro
3	- Nombre del Tipo de Producto: Instalacion de Postes de señalizacion con concreto y señalizacion vertical (informativa, preventiva y obligatoria) + indicacion de vias -Renglón: 333 -Características Señalarán las ubicaciones donde ira cada poste para luego proceder a la perforación del suelo el cual tendrá una profundidad indicada en las bases de cotización. -Requerimiento Obra	65.00	Unidad

1	- Nombre del Tipo de Producto: Captaluces (ojos de Gato amarillo y blanco) -Renglón: 331	50.00	Unidad
---	--	-------	--------

	<p>-Características Para proporcionar visibilidad nocturna altamente reflejante de gran duración, con las características indicadas en las bases de cotización.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>		
--	--	--	--

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
51947056	MARROQUIN, LOPEZ,, DELMY, LORENA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
38978997	CASTILLO, TOLEDO,, LESBIA, MARITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
8582122	ALQUIJAY, AXPUAC,, HECTOR, GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
114572399	OJER, BARRIOS,, JORGE, EMILIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
88442640	DÍAZ, VELÁSQUEZ,, CATHERINE, VIVIANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
7092962	CANAHUI, PORTILLO,, JEPSSER, MARCELINO	890,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
7092962	CANAHUI, PORTILLO,, JEPSSER, MARCELINO	16-2024	890,000.00

Suscripción de contrato

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf

Acuerdo de Financiamiento

23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de colegiado activo del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NUMERO DE COLEGIADO

Constancia de inscripción al RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Curriculum de la Empresa

- INGRESE NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

Curriculum del profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaración jurada del Artículo 26 y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- INGRESE EL NUMERO DE POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGGS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del Impuesto Sobre la Renta ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Nombramiento del profesional supervisor de obras de la empresa

- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO

Patente de comercio de la Empresa y Sociedad

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

Personería jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '23686596' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 23686596@PROYECTO DE BASES - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf (2438KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 23686596@ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf (727KB) Por: PÁEZ, ORELLANA, ROBERTO, JOSÉ 23.julio.2024 11:30:35
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones)

		Por: Sistema GUATECOMPRAS 29.julio.2024 09:01:16
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	<p>El concurso público con NOG '23686596' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 7 productos Se agregaron 13 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Diseño del Proyecto - 23686596@DISENO SENALIZADORES-co.pdf (780KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 23686596@DICTAMEN FAVORABLE SENALIZADORES.pdf (753KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 23686596@IMPACTO AMBIENTAL SENALIZADORES.pdf (2898KB)Boleta de SNIP - 23686596@BOLETA SNIP SENALIZADORES.pdf (35KB)Estudio de Factibilidad - 23686596@PERFIL SENALIZADORES.pdf (978KB)Estudio de impacto ambiental - 23686596@ESTUDIO AMBIENTAL SENALIZADORES-com.pdf (646KB)Resolución de aprobación de bases - 23686596@APROBACION DE BASES SENALIZADORES.pdf (1662KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 23686596@OFICIO DE INVITACION.pdf (488KB)Modelo de oferta (formulario) - 23686596@FORMULARIO DE COTIZACION SENALIZADORES.xls (61KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 23686596@PRIORIZACION SENALIZADORES.pdf (2078KB)Proyecto de contrato - 23686596@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 23686596@BASES 08-2024 senalizadores.pdf (831KB)Dictamen técnico - 23686596@DICTAMEN TECNICO SENALIZADORES.pdf (1056KB)</p> <p>Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 05.agosto.2024 19:00:59</p>
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: ACLARATORIA SOBRE LA VISITA DE CAMPO.. Se agregó un documento. al NOG 23686596 23686596@OFICIO ACLARATORIO.pdf (296KB)</p> <p>Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 05.agosto.2024 19:55:31</p>
5	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR DICTAMEN PRESUPUESTARIO SOBRE EL PRESENTE EVENTO.. Se agregó un documento. al NOG 23686596 23686596@DICTAMEN PRESUPUESTARIO SENALIZADORES VIALES.pdf (444KB)</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 13.agosto.2024 15:23:54</p>

6	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas. Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente. La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días.	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 16.agosto.2024 11:30:14
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 23686596 listado de integrantes de la junta: - (51947056) MARROQUIN, LOPEZ, DELMY, LORENA. - (38978997) CASTILLO, TOLEDO, LESBIA, MARITZA. - (8582122) ALQUIJAY, AXPUC, HECTOR, GUADALUPE. - (88442640) DÍAZ, VELÁSQUEZ, CATHERINE, VIVIANA. - (114572399) OJER, BARRIOS, JORGE, EMILIO. 23686596@RECEPCION SENALIZADORES.pdf (1127KB) Por: PÁEZ, ORELLANA, ROBERTO, JOSÉ 20.agosto.2024 23:39:21
8	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publicó la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas Por: PÁEZ, ORELLANA, ROBERTO, JOSÉ 23.agosto.2024 11:47:28
9	ADJUDICACIÓN: se adjudicó el concurso	LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 11-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 7092962) CANAHUI, PORTILLO, JEPSSER, MARCELINO - Q.890000 23686596@ACTA CALIFICACION Y ADJUDICACION SENALIZADORES VIALES.pdf (2564KB) Por: PÁEZ, ORELLANA, ROBERTO, JOSÉ 23.agosto.2024 12:10:39
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR EL ACUERDO DE ALCALDIA MUNICIPAL NUMERO 382-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL, DONDE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 23686596 23686596@APROBACION ADJUDICACION SENALIZADORES.pdf (1127KB) Por: PÁEZ, ORELLANA, ROBERTO, JOSÉ 05.septiembre.2024 16:37:18

11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf Acuerdo de Financiamiento - 23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf (1149KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:23:36
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf (1149KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:29:07
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf (1173KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:31:00
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf (585KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:32:24
15	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@CONTRATO SUPERVISOR DE LA OBRA COST SENALIZADORES-com.pdf Se agregó exitosamente el responsable: (31690408) CASPROWITZ,ARIAS,,LUIS,ALBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 23686596@CONTRATO SUPERVISOR DE LA OBRA COST SENALIZADORES-com.pdf (906KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:39:30
16	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarán las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 16-2024 asociado al proveedor CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - No de contrato: 16-2024 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 10.octubre.2024 - Fecha Fin Plazo Contractual: 11.marzo.2025 - Monto: 890,000.00

23686596@CONTRATO SENALIZADORES
VIALES-mer_compr.pdf (1806KB)

Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 16.octubre.2024
23:58:44

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 69798
Fecha de Generación: 5/02/2025 14:25:17
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 23987952
Descripción: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 8A AVENIDA ZONA 4, (ENTRADA A LA COLONIA), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad: Licitación Pública (Art. 17 LCE)
Categoría: - Construcción y materiales afines
Tipo de concurso: Público
Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación: 24.septiembre.2024 04:38:48 p.m.
Fecha de presentación de ofertas: 04.noviembre.2024 11:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas: 04.noviembre.2024 11:30:00 a.m.
Tipo Proceso: Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10
Fecha de última adjudicación: 12.noviembre.2024 11:40:44 p.m.
Fecha del último cambio de estatus: 12.noviembre.2024 11:40:44 p.m.
Estatus: Adjudicado
Requiere SNIP: SI
Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(2)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

23987952@SOLICITUD PAVIMENTO LA COLONIA mod_3.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

23987952@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

23987952@BASES FINALES DE LICITACION PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA 03-2024.pdf

Dictamen técnico

23987952@DICTAMEN TECNICO PAVIMENTO LA COLONIA.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

23987952@APROBACION DE BASES PAVIMENTO LA COLONIA.pdf

Modelo de oferta (formulario)

23987952@MODELO DE OFERTA PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.xls

Proyecto de contrato

23987952@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

23987952@PREBASES DE LICITACION PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	40.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	35.00%
TIEMPO DE ENTREGA	15.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	10.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

23987952@ESPECIFICACIONES TECNICAS PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
8	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Deberá ubicarse con simetría los anchos que corresponden a la planificación para dejar las marcas para realizar la nivelación del terreno en el cual se indicarán los cortes y/o rellenos que se deban realizar según sea el caso.</p>	1,289.00	Metro Cuadrado

	-Requerimiento Obra		
1	- Nombre del Tipo de Producto: BASE SELECTO DE 15 CMS COMPACTADO -Renglón: 331 -Características Se colocará una base de Material Selecto compactado en una base de 15 cms en toda el área a trabajar, esto será compacto por tramos no mayores a 5 metros uniformemente. -Requerimiento Obra	1,233.00	Metro Cuadrado
2	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION CAJA REJILLA CONCRETO REFORZADO DE 1.50 X 0.60 Mts. -Renglón: 331 -Características Esta estructura consiste en una caja construida de concreto reforzado con las medidas indicadas en planos. La tubería debe ser colocada, para que el flujo de agua de agua de lluvia llegue al pozo de absorción sin taponamientos. -Requerimiento Obra	4.00	Unidad

5 **- Nombre del Tipo de Producto:**
DEMOLICION, LEVANTADO Y EXTRACCION DE PAVIMENTO/ADOQUIN EXISTENTE
-Renglón:
331

1,289.00 Metro Cuadrado

	<p>-Características Se levantará y demolerá una carpeta de rodadura de adoquín y en una parte pavimento en mal estado para poder trazar y preparar la base.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>		
7	<p>- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICION PAVIMENTO DE CONCRETO 3000 PSI DE 12 CM DE ESPESOR CON ELECTROMALLA 6X6 9/9 INCLUYE CORTE Y SELLO DE DILATAACION LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características El concreto que se utilizará será de 3000 psi, el cual se demostrará en el ensayo de cilindros en laboratorio.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	1,233.00	Metro Cuadrado
3	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION POZO DE ABSORCION REVESTIDO CON TC 36¿ PERFORADO DE 15 Mts. DE PROFUNDIDAD</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se instalarán tubos de concreto perforados de 36¿ de diámetro en su parte externa, estos irán apilados verticalmente hasta llegar a la profundidad donde irán sentados en una base de piedrín de 15 cms. indicada en planos constructivos. En la parte superior de cada pozo se funde su brocal y tapadera de concreto armado.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	4.00	Unidad

4	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CORTE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se cortará tratando de eliminar las partes altas del perfil original del tramo a trabajar, de tal manera de obtener un rasante con curvas verticales suavizadas.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	1,289.00	Metro Cuadrado
6	<p>- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICION DE BORDILLOS DE CONCRETO 3000 PSI DE 0.10 X 0.30 Mts.</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Destinados a restringir lateralmente el ancho de las calles y banquetas y que pueda funcionar como cauce de las aguas superficiales.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	540.00	Metro

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
64236374	VELASQUEZ,MOLINA,,GLADYS,MARITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
115413413	MUÑOZ,PÉREZ,,JAQUELINE,NEREIDA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
89475607	VELASQUEZ,AXPUACA,,ELMER,TRINIDAD	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

99180499	MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
80179479	ALVARADO,,,MARIA,DEL ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
94073139	CONSTRUCTORA RIVIERA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA	1,610,500.00
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	1,600,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	18-2024	1,600,000.00

Suscripción de contrato

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

23987952@CONTRATO DE SUPERVISOR OBRAS _1.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

23987952@PLAN DE INVERSION.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

23987952@CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA_1.pdf

Acuerdo de Financiamiento

23987952@ESTUDIO TECNICO LA COLONIA_1.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de colegiado activo vigente del supervisor de obra de la empresa oferente

- INGRESE EL NUMERO DE COLEGIADO DEL PROFESIONAL

Constancia de inscripción al RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de inscripción y modificación al RTU

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Curriculum de la Empresa

- INGRESE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA. VER BASES

Curriculum del profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaración jurada del artículo 26 y artículo 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada del conocimiento de delito de cohecho, pacto colusorio, sobre especificaciones técnicas generales, disposiciones específicas a las presentes bases de licitación

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI del profesional supervisor de la empresa

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- INGRESE EL NUMERO DE POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE POLIZA O SEGURO

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Nombramiento del profesional supervisor de la empresa

- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO

Patente de Comercio de la Empresa y Sociedad

- NUMERO DE REGISTRO DE PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA
- NUMERO DE FOLIO DE PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA
- NUMERO DE LIBRO DE PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA
- NUMERO DE REGISTRO DE PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD
- NUMERO DE FOLIO DE PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD
- NUMERO DE LIBRO DE PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD

Personería jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Programa de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGUN PROGRAMA

Programa de Inversión y Ejecución del Anticipo

- INGRESE EL MONTO TOTAL DEL PROGRAMA

- INGRESE EL TIEMPO DE EJECUCION SEGUN PROGRAMA

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '23987952' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 23987952@PREBASES DE LICITACION PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.pdf (1248KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 23987952@ESPECIFICACIONES TECNICAS PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.pdf (339KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 10.septiembre.2024 17:04:10
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) Por: Sistema GUATECOMPRAS 16.septiembre.2024 08:01:06
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '23987952' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 8 productos Se agregaron 13 documentos como anexos de las bases.

		<p>Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 23987952@DICTAMEN IMPACTO AMBIENTAL PAVIMENTO LA COLONIA-comp.pdf (1187KB)Diseño del Proyecto - 23987952@DISENO PAVIMENTO LA COLONIA.pdf (926KB)Boleta de SNIP - 23987952@BOLETA SNIP PAVIMENTO LA COLONIA.pdf (48KB)Estudio de impacto ambiental - 23987952@ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL PAVIMENTO LA COLONIA-com.pdf (2192KB)Estudio de Factibilidad - 23987952@PERFIL PROYECTO PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA ZONA 4_1.pdf (901KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 23987952@DICTAMEN FAVORABLE FACTIBILIDAD PAVIMENTO LA COLONIA.pdf (776KB)Dictamen técnico - 23987952@DICTAMEN TECNICO PAVIMENTO LA COLONIA.pdf (262KB)Resolución de aprobación de bases - 23987952@APROBACION DE BASES PAVIMENTO LA COLONIA.pdf (1184KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 23987952@SOLICITUD PAVIMENTO LA COLONIA mod_3.pdf (1171KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 23987952@OFICIO DE INVITACION.pdf (827KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 23987952@BASES FINALES DE LICITACION PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA 03-2024.pdf (724KB)Proyecto de contrato - 23987952@MODELO DE CONTRATO.pdf (247KB)Modelo de oferta (formulario) - 23987952@MODELO DE OFERTA PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA.xls (60KB) Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 24.septiembre.2024 16:38:48</p>
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR DICTAMEN PRESUPUESTARIO FAVORABLE PARA EL PRESENTE EVENTO.. Se agregó un documento. al NOG 23987952 23987952@DICTAMEN PRESUPUESTARIO PAVIMENTO LA COLONIA.pdf (672KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 25.septiembre.2024 17:02:41</p>
5	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas.Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente.La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 04.noviembre.2024 11:30:06</p>

6	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 23987952 listado de integrantes de la junta: - (64236374) VELASQUEZ,MOLINA,,GLADYS,MARITZA. - (115413413) MUÑOZ,PÉREZ,,JAQUELINE,NEREIDA. - (89475607) VELASQUEZ,AXPUACA,,ELMER,TRINIDAD. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (80179479) ALVARADO,,,MARIA,DEL ROSARIO. 23987952@ACTA RECEPCION OFERTAS PAVIMENTO LA COLONIA Z4.pdf (3753KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 06.noviembre.2024 11:57:21
7	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 12.noviembre.2024 23:31:06
8	ADJUDICACIÓN: se adjudicó el concurso	LA JUNTA DE LICITACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 13-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 95170901) RIGON, SOCIEDAD ANONIMA - Q.1600000 23987952@ADJUDICACION PAVIMENTO LA COLONIA-com.pdf (1809KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 12.noviembre.2024 23:40:44
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR LA DECISION DONDE LA AUTORIDAD SUPERIOR RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA DE LICITAZACION.. Se agregó un documento. al NOG 23987952 23987952@APROBACION ADJUDICACION PAVIMENTO ENTRADA A LA COLONIA_1.pdf (1795KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 25.noviembre.2024 10:57:14
10	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23987952@CONTRATO DE SUPERVISOR OBRAS_1.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 23987952@CONTRATO DE SUPERVISOR OBRAS_1.pdf (1461KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 24.enero.2025 15:05:54
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23987952@CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA_1.pdf

		<p>Cuadro de cantidades de trabajo - 23987952@CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA_1.pdf (1341KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 24.enero.2025 15:26:29</p>
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23987952@PLAN DE INVERSION.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 23987952@PLAN DE INVERSION.pdf (363KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 24.enero.2025 15:27:56</p>
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23987952@ESTUDIO TECNICO LA COLONIA_1.pdf Acuerdo de Financiamiento - 23987952@ESTUDIO TECNICO LA COLONIA_1.pdf (1144KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 24.enero.2025 15:33:36</p>
14	Anexos Bases	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23987952@CONTRATO DE SUPERVISOR Y SU FIANZA.pdf Se agregó exitosamente el responsable: (6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO Selección de supervisor de la obra Cost - 23987952@CONTRATO DE SUPERVISOR Y SU FIANZA.pdf (3680KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 27.enero.2025 09:26:34</p>
15	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<p>Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 18-2024 asociado al proveedor RIGON, SOCIEDAD ANONIMA - No de contrato: 18-2024 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 24.enero.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 24.mayo.2025 - Monto: 1,600,000.00 23987952@CONTRATO_compressed.pdf (1548KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 27.enero.2025 10:00:07</p>

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 66651
Fecha de Generación: 5/02/2025 14:44:06
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 24064645
Descripción: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría: - Construcción y materiales afines
Tipo de concurso: Público
Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación: 25.septiembre.2024 10:21:45 p.m.
Fecha de presentación de ofertas: 08.octubre.2024 09:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas: 08.octubre.2024 09:30:00 a.m.
Tipo Proceso: Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10
Fecha de última adjudicación: 15.octubre.2024 04:53:28 p.m.
Fecha del último cambio de estatus: 15.octubre.2024 04:53:28 p.m.
Estatus: Adjudicado
Requiere SNIP: SI
Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

24064645@SOLICITUD CHISANTES-com.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

24064645@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

24064645@BASES 09-2024 FINALES ALCANTARILLADO SANITARIO CHISANTES.pdf

Dictamen técnico

24064645@DICTAMEN TECNICO CHISANTES.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

24064645@APROBACION DE BASES CHISANTES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

24064645@MODELO DE LA OFERTA CHISANTES.xls

Proyecto de contrato

24064645@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

24064645@PRE-BASES 09-alcantarillado chisantes.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

24064645@ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf

Dictamen Presupuestario

24064645@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
13	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>RELENO Y COMPACTACION EN CALLE CON BASE GRANULAR (0.15 M DE ESPESOR)</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Previo a compactar la capa estructural de la subrasante, esta debe ser escarificada para su homogenización. La sub-rasante debe ser compactada en la totalidad del área indicada en el presupuesto hasta lograr el porcentaje de compactación de acuerdo a norma.</p>	37.50	Metro Cúbico

	-Requerimiento Obra		
15	- Nombre del Tipo de Producto: REPLANTEO TOPOGRAFICO -Renglón: 331 -Características Con la información suministrada en los planos y/o programas o archivos computarizados del diseño geométrico, colocará las estacas de construcción para efectuar un levantamiento topográfico para construcción. -Requerimiento Obra	125.00	Metro
12	- Nombre del Tipo de Producto: REJILLA + CAJA DE CAPTACION -Renglón: 331 -Características Se procederá a construir una caja de captación de medidas según indicaciones en planos constructivos, se procederá al trazo, excavación estructural armado de estructura con electromalla y fundición de paredes con concreto. -Requerimiento Obra	6.00	Metro

2	- Nombre del Tipo de Producto: CAMBIO DE BROCAL Y TAPADERA EN POZO EXISTENTE -Renglón: 331	1.00	Unidad
---	---	------	--------

	<p>-Características</p> <p>Este deberá repararse con respecto a cualquier daño surgido durante el proceso de construcción, así también si los niveles no son suficientes este deberá adaptarse modificarse a fin que la nueva línea pueda adaptarse a este pozo. Así también se procederá a reparar el brocal y tapadera de concreto a fin de que quede a nivel de calle existente con respecto a nueva calle.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
4	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>CONSTRUCCION DE CANDELAS DIAMETRO DE 12"</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Se conecta de la domiciliar a la red principal y su función es la de canalizar las aguas servidas que se producen en las viviendas, unidades ubicadas a lo largo del sistema, localizadas en las banquetas, en colindancia con las propiedades.La candela incluye el tubo de concreto, la base en el piso y la tapadera a nivel de la calle</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	21.00	Unidad

10	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>INSTALACION DE TUBERIA ADS DE 8" CON UNA CAMA DE SELECTO COMPACTADO DE 10 CMS Y SOBRE EL TUBO 10 CMS</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>La tubería a instalar es de ADS de junta rápida norma ASTM F949, una pared interna lisa y una externa corrugada para darle rigidez. Se principiará la colocación de las tuberías partiendo de las cotas más bajas de la red hacia las más altas. Deberá comprobarse que no se reposa el agua en ningún pozo.</p>	125.00	Metro
----	--	--------	-------

	-Requerimiento Obra		
3	- Nombre del Tipo de Producto: COLOCACION DE ADOQUIN -Renglón: 331 -Características Colocados los adoquines guías, se empieza el acoquinamiento; después de colocados los adoquines se rellenan parcialmente los espacios con arena fina de río. -Requerimiento Obra	230.00	Metro Cuadrado
16	- Nombre del Tipo de Producto: TRABAJOS PRELIMINARES -Renglón: 331 -Características Corresponde a la limpieza del terreno, retirando del terreno toda maleza y/o material que estorbe para la construcción del proyecto; también incluye la construcción de una bodega provisional. -Requerimiento Obra	125.00	Metro

6 **- Nombre del Tipo de Producto:**
 CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA
 (INCLUYE BROCAL + TAPADERA) 2.00 Unidad
-Renglón:
 331
-Características

	<p>Son contruidos con ladrillo tayuyo, con una base de concreto armado, brocal y tapadera donde pueda ingresar una persona (0.60 mínimo). Deberá tomarse en cuenta las medidas y dimensiones establecidas en planos constructivos.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>		
7	<p>- Nombre del Tipo de Producto: CORTE Y NIVELACIÓN (INCLUYE TRASLADO DE MATERIAL SOBRANTE)</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Se excavará y/o rellenará con un espesor no mayor de 0.30 CMS; homogenizada y compactada con material selecto necesario para su uso, garantizando un terreno firme sin hundimientos posteriores.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	250.00	Metro Cuadrado
1	<p>- Nombre del Tipo de Producto: BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000PSI)</p> <p>-Renglón: 331</p> <p>-Características Consiste en la construcción de bordillo de concreto en donde lo indiquen los planos constructivos. Esta cumplirá con los mismos requisitos técnicos de mezcla y método constructivo del pavimento.</p> <p>-Requerimiento Obra</p>	94.00	Metro

5 **- Nombre del Tipo de Producto:**
CONSTRUCCION DE DOMICILARES (SILLETA DE 8 A 4 + TUBO PVC DE 4") 21.00 Unidad

	<p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>La unión entre la Red principal que va al centro de la calle a la Vivienda, incluye una silleta y tubería PVC tal como se indica en planos típicos,</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>		
8	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>EXCAVACION DE ZANJA</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>Conjunto de operaciones necesarias para extraer, y si es preciso, remover previamente parte del terreno incluyendo la formación de taludes.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	150.00	Metro Cúbico
14	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>RELLENO Y COMPACTACION EN CALLE</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>El relleno alrededor y abajo de la tubería, debe ser hecho de materiales aprobados, libre de fragmentos grandes de roca, en capas de 15 cm. de material suelto apisonada a mano hasta llegar a 60 cm. o arriba del coronamiento del tubo.</p> <p>-Requerimiento</p> <p>Obra</p>	125.00	Metro Cúbico

11 - Nombre del Tipo de Producto:

	POZO DE ABSORCION: PROFUNDIDAD 15.00 METROS DIAMETRO 36" -Renglón: 331 -Características Se realizará el trazo de la misma, en la ubicación según planos constructivos o bien donde indique el supervisor de la obra. Se colocara tubos de concreto perforados; el pozo deberá encamisarse. Incluye su respectivo brocal y tapadera de concreto armado. -Requerimiento Obra	2.00	Unidad
9	- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICION DE LLAVES -Renglón: 331 -Características Estas serán de concreto de 3,000 PSI de forma y dimensión semejante al adoquín. -Requerimiento Obra	30.00	Metro

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
39809277	GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39807797	VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
115413413	MUÑOZ,PÉREZ,,JAQUELINE,NEREIDA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
55259847	SERRA, MORALES,, EDWIN, ANDRÉS	520,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
55259847	SERRA, MORALES,, EDWIN, ANDRÉS	17-2024	520,000.00

Suscripción de contrato**Fase de contratación****Contrato o nombramiento de Supervisor**

24064645@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA CHISANTES.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

24064645@PROGRAMA PRELIMINAR DE INVERSION ALC CHISANTES.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

24064645@CUADRO CANTIDADES TRABAJO ALC CHISANTES.pdf

Acuerdo de Financiamiento

24064645@CONVENIO CHISANTES-com.pdf

Requisitos Fundamentales**Requisitos fundamentales del sistema:** Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir**Formulario Electrónico**

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir**Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. De la cual deberá**

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado Artículo 18 Acuerdo Gubernativo 1222016, Reglamento de la Ley

- FECHA DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de visita al área de realización del proyecto, extendida por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez a través del Director Municipal de Planificación

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de Obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar en el sistema de Guatecompras

- INGRESE EL NUMERO DE COLEGIADO DEL PROFESIONAL

Copia del Documento Personal de Identificación del Supervisor de obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar únicamente el CUI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Currículum de la Empresa, firmado y sellado por el propietario o el representante legal donde se especifique la experiencia de trabajos iguales o similares al solicitado en el presente evento

- INGRESE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA VER BASES

Currículum reciente y actualizado del profesional supervisor de obras de la empresa oferente, donde se especifique la experiencia de haber supervisado trabajos iguales o similares al solicitado

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica, en la que se haga constar

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica, sobre la inexistencia de conflicto de interés

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

El oferente deberá presentar carta de aceptación en original de la forma de pago establecida por la municipalidad, que incluya declaración jurada de haber leído el borrador del contrato

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Es un requisito indispensable que los documentos que conformen la oferta física, se deban presentar con un índice y foliados

- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 15

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años, debidamente certificados por el contador de la empresa, mismo que deberá figurar en el Registro Tributario Unificado de la misma empresa

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta en original constituida a favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez

- INGRESE EL NUMERO DE POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE POLIZA O SEGURO

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del Impuesto Sobre la Renta ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Nombramiento o documento en donde conste que el profesional colegiado activo es el supervisor de obras de la empresa. De este requisito

- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO

Patente de comercio de la Empresa y Sociedad

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa

- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

Personería jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '24064645' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases. Proyecto de bases - 24064645@PRE-BASES 09-alcantarillado chisantes.pdf (862KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 24064645@ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf (521KB) Por: PÁEZ, ORELLANA, ROBERTO, JOSÉ 13.septiembre.2024 12:30:09
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) Por: Sistema GUATECOMPRAS 19.septiembre.2024 08:00:09
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '24064645' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 16 productos Se agregaron 14 documentos como anexos de las bases.

		<p>Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 24064645@DICTAMEN FAVORABLE CHISANTES-pages.pdf (744KB)Estudio de impacto ambiental - 24064645@ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL CHISANTES-comp.pdf (2374KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 24064645@DICTAMEN IMPACTO AMBIENTAL CHISANTES-com.pdf (1266KB)Estudio de Factibilidad - 24064645@PERFIL ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf (1847KB)Diseño del Proyecto - 24064645@DISENO DEL PROYECTO CHISANTES.pdf (3393KB)Boleta de SNIP - 24064645@BOLETA SNIP CHISANTES.pdf (36KB)Dictamen Presupuestario - 24064645@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (678KB)Modelo de oferta (formulario) - 24064645@MODELO DE LA OFERTA CHISANTES.xls (62KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 24064645@OFICIO DE INVITACION.pdf (825KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 24064645@SOLICITUD CHISANTES-com.pdf (1221KB)Dictamen técnico - 24064645@DICTAMEN TECNICO CHISANTES.pdf (255KB)Proyecto de contrato - 24064645@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Resolución de aprobación de bases - 24064645@APROBACION DE BASES CHISANTES.pdf (1005KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 24064645@BASES 09-2024 FINALES ALCANTARILLADO SANITARIO CHISANTES.pdf (862KB)</p> <p>Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 25.septiembre.2024 22:21:45</p>
4	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas.Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente.La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 08.octubre.2024 09:31:16</p>
5	<p>Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales</p>	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas</p> <p>Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSE 10.octubre.2024 15:19:12</p>
6	<p>Se publicó el acta de apertura</p>	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 24064645 listado de integrantes de la junta: - (39809277) GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN. - (39807797) VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO. - (115413413) MUÑOZ,PÉREZ,,JAQUELINE,NEREIDA. - (30866944) NAZ,LOPEZ,,VERONICA,TRINIDAD.</p>

		<p>24064645@ACTA RECEPCION OFERTAS AMP ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf (3882KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 10.octubre.2024 15:54:40</p>
7	ADJUDICACIÓN: se adjudicó el concurso	<p>LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 12-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 55259847) SERRA, MORALES,, EDWIN, ANDRÉS - Q.520000</p> <p>24064645@ACTA ADJUDICACION ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf (3165KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 15.octubre.2024 16:53:28</p>
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR EL ACUERDO DE ALCALDIA MUNICIPAL NUMERO 477-2024 DEL LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDIA MUNICIPAL, DONDE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 24064645</p> <p>24064645@APROBACION ADJUDICACION ALCANTARILLADO CHISANTES.pdf (1155KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 30.octubre.2024 10:11:27</p>
9	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@CONVENIO CHISANTES-com.pdf Acuerdo de Financiamiento - 24064645@CONVENIO CHISANTES-com.pdf (3929KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 25.noviembre.2024 11:06:55</p>
10	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@CUADRO CANTIDADES TRABAJO ALC CHISANTES.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 24064645@CUADRO CANTIDADES TRABAJO ALC CHISANTES.pdf (1485KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 25.noviembre.2024 13:59:14</p>
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@PROGRAMA PRELIMINAR DE INVERSION ALC CHISANTES.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 24064645@PROGRAMA PRELIMINAR DE INVERSION ALC CHISANTES.pdf (1230KB)</p>

		<p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 25.noviembre.2024 14:19:08</p>
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA CHISANTES.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 24064645@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA CHISANTES.pdf (1755KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 25.noviembre.2024 14:36:43</p>
13	Anexos Bases	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 24064645@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR COST_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: - (6969550) CHACON, MARTINEZ,, MARCO, TULIO Selección de supervisor de la obra Cost - 24064645@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR COST_1.pdf (1054KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 25.noviembre.2024 15:03:43</p>
14	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<p>Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 17-2024 asociado al proveedor SERRA, MORALES,, EDWIN, ANDRÉS - No de contrato: 17-2024 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 08.noviembre.2024 - Fecha Fin Plazo Contractual: 06.abril.2025 - Monto: 520,000.00 24064645@CONTRATO 17-2024 CHISANTES-compr.pdf (3816KB) Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 25.noviembre.2024 16:24:48</p>

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 66532
Fecha de Generación: 5/02/2025 14:53:22
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 23318813
Descripción: MEJORAMIENTO CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) EN LA 0 AVENIDA 6-72 DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría: - Construcción y materiales afines
Tipo de concurso: Público
Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación: 14.junio.2024 04:29:26 p.m.
Fecha de presentación de ofertas: 27.junio.2024 10:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas: 27.junio.2024 10:30:00 a.m.
Tipo Proceso: Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10
Fecha de última adjudicación: 03.julio.2024 10:24:54 p.m.
Fecha del último cambio de estatus: 03.julio.2024 10:24:54 p.m.
Estatus: Adjudicado
Requiere SNIP: SI
Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(2)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

23318813@SOLICITUD DE BIEN.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

23318813@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

23318813@BASES CAIMI.pdf

Dictamen técnico

23318813@DICTAMEN TECNICO_1.pdf

Responsables

(4442865) MALDONADO, ENRIQUEZ,, JORGE, FÉLIX

Resolución de aprobación de bases

23318813@APROBACION DE BASES 06-2024.pdf

Modelo de oferta (formulario)

23318813@FORMULARIO MEJORAMIENTO CAIMI_1.xls

Proyecto de contrato

23318813@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

23318813@PREBASES 06-2024 CAIMI.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

23318813@PREBASES esp 06-2024 CAIMI.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
1	<p>- Nombre del Tipo de Producto:</p> <p>MEJORAMIENTO CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) EN LA 0 AVENIDA 6-72 DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ</p> <p>-Renglón:</p> <p>331</p> <p>-Características</p> <p>EL CUADRO DE RENGLONES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS, SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE COTIZACION</p>	1.00	Unidad

-Requerimiento Obra		
------------------------	--	--

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
51947056	MARROQUIN, LOPEZ,, DELMY, LORENA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
80179479	ALVARADO,,, MARIA, DEL ROSARIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39809277	GARCIA, PEREZ,, WENNER, ESTEBAN	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
101153031	AXPUAC, DE PAZ,, SANDY, VANESSA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
282057641	JOACHIN, CHIM,, DULCE, JERUSALEN	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
107850273	GRUPO RIOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA	780,000.00
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	750,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
95170901	RIGON, SOCIEDAD ANONIMA	12-2024	750,000.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Informes de Supervisión

23318813@INFORME 2 CAIMI.pdf

23318813@INFORME 4 CAIMI 21 DE NOVIEMBRE.pdf
23318813@INFORME SUPERVISION 1 CAIMI.pdf
23318813@INFORME SUPERVISION 1 CAIMI.pdf
23318813@INFORME 3 CAIMI 6 DE NOVIEMBRE.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

23318813@03 NOMBRAMIENTO SUPERVISOR CAIMI -fus.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

23318813@05 PROGRAMA INVERSION CAIMI.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

23318813@04 CUADRO CANTIDADES TRABAJO CAIMI.pdf

Acuerdo de Financiamiento

23318813@02 APROBACION PLANIFICACION CAIMI.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de colegiado activo del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NUMERO DE COLEGIADO

Constancia de inscripción al RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 5. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 6. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 7. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia vigente del pago de sanciones administrativas y la corrección de incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Currículum de la Empresa

- INGRESE NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

Currículum del profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaracion jurada del Artículo 26 y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- INGRESE EL NUMERO DE POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del Impuesto Sobre la Renta ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Nombramiento del profesional supervisor de obras de la empresa

- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO

Patente de comercio de la Empresa y Sociedad

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

Personería jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '23318813' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases.

		<p>Proyecto de bases - 23318813@PREBASES 06-2024 CAIMI.pdf (2409KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 23318813@PREBASES esp 06-2024 CAIMI.pdf (2409KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 07.junio.2024 15:56:51</p>
2	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones)</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 13.junio.2024 09:20:06</p>
3	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema</p>	<p>El concurso público con NOG '23318813' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 1 productos Se agregaron 14 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Diseño del Proyecto - 23318813@DISENO.pdf (1617KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 23318813@DICTAMEN FAVORABLE.pdf (462KB)Boleta de SNIP - 23318813@BOLETA SNIP 334160 CAIMI_1.pdf (36KB)Estudio de Factibilidad - 23318813@PERFIL CAIMI_2.pdf (1226KB)Estudio de impacto ambiental - 23318813@ESTUDIO AMBIENTAL-com.pdf (2110KB)Estudio de Factibilidad - 23318813@PERFIL CAIMI.pdf (1226KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 23318813@IMPACTO AMBIENTAL EAI.pdf (2848KB)Dictamen técnico - 23318813@DICTAMEN TECNICO_1.pdf (410KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 23318813@OFICIO DE INVITACION.pdf (333KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 23318813@BASES CAIMI.pdf (704KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 23318813@SOLICITUD DE BIEN.pdf (1013KB)Modelo de oferta (formulario) - 23318813@FORMULARIO MEJORAMIENTO CAIMI_1.xls (84KB)Resolución de aprobación de bases - 23318813@APROBACION DE BASES 06-2024.pdf (569KB)Proyecto de contrato - 23318813@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)</p> <p>Por: SALAZAR, HERNANDEZ,, NELSON, SALVADOR 14.junio.2024 16:29:26</p>
4	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación</p>

		<p>Selección de supervisor de la obra Cost - 23318813@01 SUPERVISOR OBRA COST.pdf (2084KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 09.septiembre.2024 09:42:31</p>
10	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23318813@02 APROBACION PLANIFICACION CAIMI.pdf Acuerdo de Financiamiento - 23318813@02 APROBACION PLANIFICACION CAIMI.pdf (267KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 09.septiembre.2024 09:53:01</p>
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23318813@03 NOMBRAMIENTO SUPERVISOR CAIMI -fus.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 23318813@03 NOMBRAMIENTO SUPERVISOR CAIMI -fus.pdf (788KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 10.septiembre.2024 11:00:05</p>
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23318813@04 CUADRO CANTIDADES TRABAJO CAIMI.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 23318813@04 CUADRO CANTIDADES TRABAJO CAIMI.pdf (4055KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 10.septiembre.2024 11:03:01</p>
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23318813@05 PROGRAMA INVERSION CAIMI.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 23318813@05 PROGRAMA INVERSION CAIMI.pdf (2028KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 10.septiembre.2024 11:03:55</p>
14	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<p>Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 12-2024 asociado al proveedor RIGON, SOCIEDAD ANONIMA - No de contrato: 12-2024</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha Inicio Plazo Contractual: 19.agosto.2024 - Fecha Fin Plazo Contractual: 15.enero.2025 - Monto: 750,000.00 <p>23318813@06 APROBACION Y CONTRATO CAIMI-com.pdf (3890KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 10.septiembre.2024 11:16:46</p>
15	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23318813@INFORME SUPERVISION 1 CAIMI.pdf Informes de Supervisión - 23318813@INFORME SUPERVISION 1 CAIMI.pdf (501KB)</p>

		<p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 18.septiembre.2024 08:52:18</p>
16	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23318813@INFORME SUPERVISION 1 CAIMI.pdf Informes de Supervisión - 23318813@INFORME SUPERVISION 1 CAIMI.pdf (501KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 18.septiembre.2024 08:52:24</p>
17	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23318813@INFORME 2 CAIMI.pdf Informes de Supervisión - 23318813@INFORME 2 CAIMI.pdf (1295KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 17.diciembre.2024 13:29:23</p>
18	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23318813@INFORME 3 CAIMI 6 DE NOVIEMBRE.pdf Informes de Supervisión - 23318813@INFORME 3 CAIMI 6 DE NOVIEMBRE.pdf (1360KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 17.diciembre.2024 13:35:59</p>
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	<p>Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23318813@INFORME 4 CAIMI 21 DE NOVIEMBRE.pdf Informes de Supervisión - 23318813@INFORME 4 CAIMI 21 DE NOVIEMBRE.pdf (1281KB)</p> <p>Por: PÁEZ, ORELLANA,, ROBERTO, JOSÉ 17.diciembre.2024 13:41:04</p>